



**SOLICITUD DE BONO SOCIAL
FAMILIAS NUMEROSAS**

FECHA DE ENTRADA:

Oficina / Pds:

CUPS:

DATOS DEL TITULAR DEL SUMINISTRO:

Apellidos y nombre:

N.I.F.:

Dirección:

Municipio:

Código Postal:

Provincia:

Teléfonos de contacto: ///

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que todos los datos facilitados tendrán carácter confidencial. Los datos recogidos se utilizarán con la finalidad de aplicar el bono social regulado en el artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, y para la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los organismos pertinentes.

SOLICITA:

La aplicación del bono social al suministro del Código Universal de Punto de Suministro asociado a la fotocopia de la factura adjunta.

A TAL EFECTO DECLARA:

Que cumple los requisitos que se establecen en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, de acuerdo con lo siguiente:

Apartado primero. Situación

- Que el suministro para el que solicita bono social está destinado a la vivienda habitual del titular,
- Que el titular forma parte de una familia numerosa, según lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Aporta:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del titular del punto de suministro,
- Fotocopia del carné de familia numerosa expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma,
- Certificado de empadronamiento del titular del punto de suministro, y
- Fotocopia de la última factura.

En a de de 20....

Firma del Titular del suministro



MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D.^a/D. con domicilio en
..... y DNI/NIF

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud de aplicación del bono social, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación del bono social regulado en el artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.

No obstante lo anterior, consiento así mismo que los comercializadores de último recurso puedan dirigirse a las instituciones públicas responsables del mantenimiento y gestión de las correspondientes bases de datos a fin de comprobar la veracidad de dicha información.

En a de de 20.....

Firma del Titular del suministro

REQUISITOS NECESARIOS

(Según disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social)

- Que el suministro esté destinado a la vivienda habitual del titular,
- Que el suministro esté acogido a la tarifa de último recurso, y
- Que el consumidor forma parte de una familia numerosa según lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

PASOS A SEGUIR

- Solicitud del titular del contrato a la comercializadora de último recurso según modelo y remisión en:

- a) las oficinas de la distribuidora,
- b) al número de fax o dirección de correo electrónico que comunique el comercializador de último recurso en su página web y en su factura, o
- c) a la dirección de correo postal que comunique el comercializador de último recurso en su página web y en su factura.

- Acreditación de los requisitos aportando la documentación que se define en el modelo.
- Declaración responsable del titular de la veracidad de la documentación presentada de acuerdo con el modelo.

Como resultado de lo anterior, el bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción completa de la documentación acreditativa. Se aplicará en la siguiente factura, siempre que dicha recepción tenga lugar al menos 15 días naturales antes de la fecha de emisión de la misma. En caso contrario, la aplicación se realizará desde la factura inmediatamente posterior. Una vez devengado, será de aplicación, salvo pérdida de alguna de las condiciones que dan derecho a la percepción del bono social.

AVISOS

1. El incumplimiento de los requisitos para la aplicación del bono social dará lugar a la refacturación del suministro desde la fecha en que se produzca el incumplimiento a la tarifa de último recurso aplicando un recargo del 10%.
2. Le informamos de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, "En los casos en que el usuario efectivo de la energía o del uso efectivo de las redes, con justo título, sea persona distinta al titular que figura en el contrato, podrá exigir, siempre que se encuentre al corriente de pago, el cambio a su nombre del contrato existente, sin más trámites."